

1.507/42
El Jurado y la Ley.

4-203
1
("El Correo", Valencia, 27 noviembre 1899)

PARA «EL CORREO»

El Jurado y la Ley

Con ocasión de haber absuelto un Jurado al matador del Sr. Saenz Ledesma, han vuelto á levantar el grito al cielo los escribas y fariseos, clamando que no va á haber seguridad personal si tan perniciosos ejemplos como éste y otros análogos surten su efecto.

«¡Esto es el desquiciamiento de la justicia!» —exclaman algunos, confundiéndola con la legalidad. Y de hechos como este de la última absolución se parte para combatir la institución del Jurado.

La fuerza más íntima del Jurado estriba, precisamente, en desconocer la ley, y su función más elevada y más profunda es la de atropellarla. Es inútil querer confinar al Jurado al conocimiento del hecho y no más que del hecho, siendo, como es, casi imposible deslindarlo del derecho. Más racional es lo que propone un jurisculto, de que se inviertan los términos, entendiendo el tribunal profesional en determinar el hecho y el Jurado en fijar su delincuencia y su absolución ó castigo.

La ley dejada á los legistas se convierte en una cosa muerta, en una concreción petrificada, en algo que es la suprema injusticia, como reza el viejo proverbio: *summum ius, summa iniuria*. La letra aboga al espíritu y el legalismo se entroniza.

Es menester principio dinámico que impulse el progreso de la ley, obligándola á cambiar y á acomodarse á las cambiantes condiciones del ambiente, á ponerse en consonancia con nuevas necesidades ó con un nuevo y más alto estado de la conciencia pública.

La función más profunda, pues, del Jurado, lo repito, es atropellar la ley.

La conciencia pública actual debe estar sobre la conciencia de una clase social que determinó la ley.

¿Que es una atrocidad la absolución de Julio Fernández? Acaso lo sea. Ni creará el Jurado que le ha absuelto que esté Fernández exento de culpa, pero creará también que los que lleguen á hallarse en el caso en que se halló y que le movió á matar á Saenz Ledesma no están garantidos por la ley de los abusos de que son víctimas.



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

GREDO.USAL.ES



Es lo mismo que sucedió al absolver al matador del Sr. Moreno Pozo.

El dilema del Jurado, dirigiéndose á los legisladores, es éste:

«O garantizáis á los Villuendas y Fernández de los que les engañan y explotan, ó les absolveremos por tomarse la justicia por su mano, ya que el Estado no la administra como creemos debe administrarla.»

Tal modo de sentir parece á muchos el colmo del absurdo. Lo primero—dicen—es respetar la ley; luego se verá si conviene reformarla.

Pero es el hecho que casi nunca se reforma ley que se respeta. El principio de la rectificación de la ley es no respetarla cuando la sentimos injusta.

Sucede con esto como con aquello otro de «primero que se sometan y luego trataremos, porque no admito imposiciones.» Si llegan á someterse no hay trato alguno, ni arreglo; es cosa vista. Cuando el que está encima tiene por norma no cumplir su palabra, no debe el que está debajo fiarse más que de la imposición.

Maldito para lo que serviría el Jurado si no hi-

ciése más de lo que le piden cuantos hoy contra él claman. Sería una rueda inútil y embarazosa si no creara estos conflictos entre la ley, tal como está cristalizada en el Código, y la justicia, tal como vive en la conciencia pública. Y si este ideal de justicia no es perfecto ni mucho menos, es perfectible al cabo, y sólo él impulsa á la ley á cambiar.

Por muy torpe ó ignorante que el Jurado sea, y lo es sin duda alguna, son más torpes ó ignorantes los tribunales de derecho, tal y como hoy están formados. Si al Jurado le deforman y estropean el juicio preocupaciones populares, defórmansele y se lo estropean á los magistrados preocupaciones jurídicas, de origen menos puro aún que las populares por arrancar de intereses de casta y de clase. Porque la ley es ante todo y sobre todo ley burguesa.

No hay, pues, que escandalizarse farisaicamente de que el Jurado abuse á uno que se tomó la justicia por su mano (aunque fuese excesiva), sino considerar que sin estos avisos de la conciencia popular no reflexionarían los que fraguan las leyes, en interés propio, que hay que evitar que tengan que tomarse los ciudadanos la justicia por su mano y que sea una de las mayores desgracias lo que debía ser casi un mérito: la ignorancia de las leyes.

Miguel de UNAMUNO.



UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

GREDOS.USALES

1.5.2/243